



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20–34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, doce (12) de noviembre de dos mil trece (2013)

INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN N° 70-001-33-31-009-**2013-00131-00**
ACCIONANTE: **LIBARDO ENRIQUE ABAD PAYARES**
ACCIONADO: **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN
Y/O COLPENSIONES**

Tema: Incidente de Desacato - Pruebas

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 137 del C.P.C., se DISPONE:

1. Ábrase a pruebas el presente incidente por el término de diez (10) días.
2. Tiénense como tales los documentos aportados por la parte actora con el escrito de incidente y por no contestado por parte de las entidades accionadas el incidente de desacato.
3. Decrétense las siguientes;

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE:

- No solicito pruebas

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA: I.S.S

- No contesto el incidente de desacato.

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA: COLPENSIONES

- No contesto el incidente de desacato.

PRUEBAS DE OFICIO:

DOCUMENTALES:

Por Secretaría, ofíciase al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-ISS en liquidación, para que en el término de tres (3) días, y con destino al proceso de la referencia, se sirva informar a esta judicatura si hizo el envío del expediente administrativo del señor LIBARDO ENRIQUE ABAD PAYARES, identificado con la C.C. No 6.640.376, expedida en Sahagún -Córdoba, a COLPENSIONES.

Igualmente se oficiará a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, para que dentro del término de tres (3) días y con destino a éste proceso, se sirva **INFORMAR**, a ésta Judicatura, si cumplió con lo ordenado en la sentencia proferida por éste despacho judicial el día 31 de mayo de 2013, mediante la cual se le tuteló el derecho fundamental de petición incoado por el actor, y se ordenó a ésta entidad, para que dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la notificación de ésta sentencia, resuelva de fondo y responda en forma clara, concreta, eficaz y detallada a la solicitud presentada el día 24 de octubre de 2012 por LIBARDO ENRIQUE ABAD PAYARES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

OMR